



Buscando en el baúl de los recuerdos apareció un artículo de su corresponsal en Sanlúcar y publicado el viernes 11 de septiembre de 1.987 en el Diario de Jerez, bajo el título de “La Junta introduce pequeñas modificaciones en el Plan aunque sin alterar su filosofía” refiriéndose al PGOU de Sanlúcar que había sido aprobado por la Junta de Andalucía días antes.

[José Glez Parada](#) .-Han transcurrido ya algo más de 21 años de aquellos pero es recomendable volverlo a leer tal como lo publicó este Diario y que yo he copiado literalmente tal como fue publicado y que en sus primeras palabras decía que “No admite la calificación de suelo urbano para la zona del muelle de Bonanza ni para parte de La Jara.” Y continuaba así:

“Con satisfacción ha acogido el Ayuntamiento y el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana la noticia de su aprobación definitiva por parte de la Junta de Andalucía, que sólo ha introducido “pequeñas” modificaciones en el texto enviado en enero pasado, después de que el cabildo le diera su aprobación provisional.

Estas modificaciones no alteran, sin embargo, según los técnicos, la filosofía primitiva del Plan y mantiene intacto su carácter, aunque el Gobierno autónomo ha descalificado una ampliación del puerto pesquero de Bonanza que no permite sea considerado como suelo urbano, y muestra igualmente su oposición a que dos sectores de La Jara, previstos en el Plan como urbanizables no programados, sean considerados como tales cambiando su calificación por el de rústico o no urbanizable.

En una rueda de prensa ofrecida ayer por los técnicos Adrián Serrano y José María de la Cuadra, y por el primer teniente de alcalde, Fernando Verdún, y la concejala delegada de urbanismo, Julia Hidalgo, se afirmó que uno de los temas que más preocupan al Ayuntamiento es el de las edificaciones ilegales, aunque anunciaron que ya con el PGOU aprobado se va a ser “inflexible con las infracciones urbanísticas”.

Los dos políticos presente en la rueda de prensa valoraron positivamente la aprobación definitiva del PGOU sanluqueño por parte de la Junta de Andalucía, como ya adelantó ayer DIARIO DE JEREZ. La aprobación definitiva de esta importante norma municipal, que regulará a partir de ahora las actuaciones urbanísticas que se realicen en la ciudad, aún no ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se produce un año y dos meses después de que el Ayuntamiento lo aprobara inicialmente.

Según dijo Verdún, “el plan ha sido aprobado tal y como lo planteábamos nosotros, ya que había sido consensuado con la Junta y con los sectores afectados”.

El primer teniente de alcalde sanluqueño calificó al recién estrenado PGOU como “un importante instrumento de desarrollo para Sanlúcar”.

El PGOU recoge las más importantes aspiraciones demandadas por la población, entre ellas, resalta la necesidad de instalar colectores y depuradoras, la ordenación de la playa y de los accesos a Sanlúcar, así como la construcción de una nueva travesía o carretera de circunvalación, que iría desde la carretera de Trebujena pasando por el polígono industrial, colindante con la carretera de El Puerto y con la que se pretende descongestionar el tráfico, sobre todo en verano.

PEQUEÑAS MODIFICACIONES.

La resolución de la consejería de Obras Públicas y Urbanismo sobre el PGOU incluye varios apartados en los que se imponen pequeñas modificaciones al mismo, pero que, a juicio de Adrián Serrano, arquitecto encargado de la gestión del Plan, “mantiene intacta la filosofía y el carácter del PGOU que enviamos a la Junta”.

La Consejería es tajante en lo que se refiere a la descalificación que sufren dos sectores de la zona de La Jara, que el primitivo Plan había calificado como urbanizable no programado, “al haber considerado el Gobierno autónomo –explica el propio Serrano-, que las previsiones de crecimiento turístico para la zona son perfectamente capaces de asumirlas otras urbanizaciones que ahora mismo están en marcha” en otras zonas de La Jara. Ambas zonas se encuentran en el territorio de La Jara más cercano a Chipiona.

También descalifica la Junta una ampliación del puerto pesquero de Bonanza, que había sido incluida en el PGOU como suelo urbano a petición de la junta del puerto para poder así actuar directamente en ella. La Junta estima, en este sentido, que ahora no procede la calificación de suelo urbano en una zona que es húmeda e incluso río.

Adrián Serrano dijo además que existen otros cambios introducidos por la Junta, a nivel técnico y de articulado, “que son muy pocos y no tiene una importancia relevante a la hora de significar una transformación del Plan.

Entre estos podemos destacar la aplicación de la normativa del plan especial de protección del medio físico, que se aprobó definitivamente en fecha reciente y que, como tal, no estaba recogido en el PGOU. Hay una serie de puntos sin importancia pero que habrá que incluir en la normativa del Plan”.

SUELO NO URBANIZABLE SIMPLE

En la resolución de la Junta de Andalucía se recoge igualmente una propuesta sobre el suelo no urbanizable simple que “era una zona periférica de la ciudad con una multitud de usos diversos tanto residenciales como semindustriales, agrícolas y demás”, explica Serrano. “Tiene que ser estudiado con más detalle –añade-, mediante un plan especial de ordenamiento de la zona, mientras tanto tiene validez la normativa del Plan y lo que sí es cierto es que ya se ha hablado con la Junta para que ese plan se empiece a redactar el año que viene, junto con un plan especial de ordenación del litoral, en el que es el aspecto, ordenación y uso de todo el litoral desde la zona de la Reyerta hasta Bonanza. Esos planes los va a sumir, al parecer, la Junta y va a comenzarse la redacción a principio de año”.

Estos temas, apuntados desde la Junta de Andalucía, tendrán que ser incluidos en los documentos del Plan donde, no obstante, estaban ya semincluidos, “lo que ocurre –afirma el arquitecto encargado de la gestión del PGOU-, es que lo estaban con distintos ámbitos y con distinto objetivo. Eso es lo que ha cambiado básicamente del documento que se aportó a la Junta para su aprobación definitiva, por eso yo considero que no ha cambiado el documento y que ya podemos empezar a andar con él”.

El Plan General de Ordenación Urbana ha salvado en relativamente poco tiempo las trabas legales que todos los textos de este tipo, tramitados por las poblaciones españolas con población superior a los cincuenta mil habitantes, han tenido que sufrir antes de poder aplicarse en sus localidades respectivas. Una vez redactado por el equipo de arquitectos y técnicos, que lideraba Adrián Serrano, el PGOU sanluqueño fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento

el 22 de julio del pasado año 1986. Al mes siguiente, el texto permaneció durante más de sesenta días expuesto al público para que los sanluqueños pudieran conocerlo y presentar el mismo las alegaciones que considerasen oportunas.

Dentro de los plazos preceptuados se presentaron 124 alegaciones al PGOU, de las que fueron aceptadas en su totalidad un 35%, la misma proporción de las que se aceptaron parcialmente.

Tras ellos, y una vez explicado el contenido del Plan en siete reuniones con diferentes asociaciones de vecinos, el texto volvió a ser aprobado por el Ayuntamiento, reunido en pleno de carácter extraordinario el 2 de enero de este 1987, esta vez con carácter provisional.

Desde esa fecha hasta su aprobación definitiva por parte del Gobierno andaluz han transcurridos ocho meses, que junto a los seis transcurridos desde su aprobación inicial suponen tan sólo algo más de un año.

Sin embargo, la redacción del Plan ha llevado mucho tiempo, como opina el arquitecto José María de la Cuadra. “Lo que sí se puede considerar anormal es todo el proceso de elaboración del Plan, desde que se inició la adaptación en año 1.979, hasta ahora, ese largo período de elaboración ha deteriorado notablemente las actuaciones que haya podido tener el Ayuntamiento en el terreno urbanístico”.